



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del mes de Noviembre 2023

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion/ Dias	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Mantenimiento en planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	01/11/2023	15/11/2023	15	L. 13,550.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
2	Vigilancia de predios municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	01/11/2023	15/11/2023	15	L. 16,350.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
3	Aseo de areas verdes y limpieza de las calles de la ciudad de Ocotepeque.	Dora Alicia Santamaria Perdomo	01/11/2023	15/11/2023	15	L. 58,090.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
4	Perifoneo de 4 horas para la realizacion del IV cabildo abierto "Por una mejor distribucion de Agua"	Ricardo Antonio Magaña Garcia	17/11/2023	17/11/2023	1	L. 2,300.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al realizar Evento
5	Realizacion de 15 pinturas e 20x24 pulgadas en lienzo de tela y pintura acrilica.	Jose Alexander Valle Sandoval.	15/11/2023	15/02/2024	90	L. 19,500.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
6	Reparacion,Reprogramacion de lente led en semaforo del punto de buses San Jose,Ocotepeque	Leonidas Orellana Ramirez	17/11/2023	18/11/2023	3	L. 10,500.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
7	Iluminacion de 4 medianas en avenida Dr. Virgilio Rodezno de la ciudad de Ocotepeque	Leonidas Orellana Ramirez	13/11/2023	13/12/2023	30	L. 155,120.00	Fondos de Transferencia	contratado	Según avance de obra
8	Reparacion de Camion Isuzu FTR tren de aseo de la ciudad de Ocotepeque	Fredy Alexis Matias Tobar	17/11/2023	20/11/2023	3	L. 16,560.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
9	Cambio de 4 reflectores led en cancha del parque TARUM de antigua Ocotepeque.	Selvin Alexander Aguilar Cartagena	20/11/2023	22/11/2023	2	L. 4,000.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
10	Alquiler de sonido y microfones para la celebracion del dia de CASIANO en polideportivo de la ciudad.	Ricardo Antonio Magaña Garcia	01/11/2023	01/11/2023	1	L. 4,600.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al realizar Evento

11	Elaboracion de 30 faroles para arbol de navidad de Villa Navideña en parque Central.	Carlos Humberto Mejia Lopez	22/11/2023	30/11/2023	8	L. 10,300.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
12	Construccion de cubiculo para bodega en CEPREB Lourdes Geraldina Santos, Ocotepeque.	Hugo Leonel Ancheckta Aquino	13/11/2023	13/02/2023	90	L. 11,500.00	Fondos de Transferencia	contratado	Al entregar Trabajo
13	Pavimentacion de 1era Avenida entre 15 y 18 calle Colonia las Americas, Mpio de Ocotepeque.	Jose Daniel Pleytez Garcia	08/11/2023	23/12/2023	45	L. 988,680.00	Fondos Propios	contratado	Según avance de obra
14	Vigilancia de predios municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	15/11/2023	30/11/2023	15	L. 16,350.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
15	Mantenimiento en planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	15/11/2023	30/11/2023	15	L. 20,550.00	Fondos propios	contratado	Quincenal
16	aseo de areas verdes y limpieza de las calles de la ciudad de Ocotepeque.	Dora Alicia Santamaria Perdomo	15/11/2023	30/11/2023	15	L. 53,690.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia
Tesorero Municipal



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **DAVID GARCIA GUEVARA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1988-00272, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, PLANTA DE AGUA DE LA CIUDAD DE, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 13,550.00 trece mil quinientos cincuenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, planta de agua de la ciudad de, Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.13,550.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

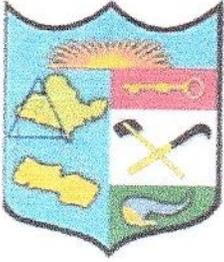
CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de noviembre al 15 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL.

David Garcia
DAVID GARCIA GUEVARA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA MUNICIPAL, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.16,350.00 dieciséis mil trescientos cincuenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostera, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L16,350.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de noviembre al 15 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.- **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**, y mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad 1401-1990-00346, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA CIUDAD, Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 58,090.00 cincuenta y ocho mil noventa lempiras exactos. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento de áreas verdes aseo de las calles urbanas de la ciudad y limpieza de cementerios de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.58,090.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de noviembre al 15 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Dora Alicia Santamaria
DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y RICARDO ANTONIO MAGAÑA GARCIA, mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1974-00591, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominará contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de Sonido de 04 horas de perifoneo para el IV cabildo abierto en la ciudad de Ocotepeque, POR UNA MEJOR RED DE DISTRIBUCION DE AGUA por un valor de LPS 2,300.00 dos mil trescientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a realizar lo siguiente:

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo total
4	Perifoneo IV cabildo, por una mejor red de distribución de agua.	L 575.00	L 2,300.00

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.2, 300.00 lempiras.(dos mil trescientos Lempiras exactos.)

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 17 días del mes de noviembre del 2023.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.

Alcalde Municipal

Ricardo antonio magaña

RICARDO ANTONIO MAGAÑA GARCIA

Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Jose Alexander Valle Sandoval**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.0801-1981-24056 y Vecino del Barrio Las Flores del municipio de Ocotepeque de Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Pintura en acrilico para casa de La Cultura en Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para pintar paredes.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; desarrollar el siguiente trabajo.

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
15	Pinturas de 20 pulgadas x 24 pulgadas en lienzo y con pintura acrílica de diferentes artistas Ocotepecanos.	L. 1,300.00	L.19,500.00
	TOTAL.....		L. 19,500.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.19,500.00 (Diez y Nueve Mil Quinientos lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 90 días calendario.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
[*municipalidadocotepeque@gmail.com*](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 15 días del mes de Noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal

Jose Alexander Valle Sandoval
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Leónidas Orellana Ramírez**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad N.**0501-1954-00069** y Vecino de la Colonia Las Américas del municipio de Ocotepeque Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Reparación, reprogramación y cambio de lentes que brindan luz en semáforos, ubicados en calle internacional CA-4 entre Barrio San José y Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para el desarrollo del trabajo.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; lo descrito en el cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Reparación, reprogramación y cambio de lentes que brindan luz en los semáforos.	Lps.10,500.00	Lps. 10,500.00
	TOTAL.....		Lps.10,500.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al terminar el trabajo a entera satisfacción del contratante.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 3 días calendario.

CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 17 días del mes de Noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal



Leonidas Orellana Ramirez
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**. Y por otra parte **Leónidas Orellana Ramírez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.0501-1954-00069 y Vecino de la Colonia Las Américas de la ciudad de Ocotepeque departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Iluminación de 4 medianas de la 4ta avenida Boulevard Dr. Virgilio Rodezno del barrio las flores del municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para desarrollar estos trabajos de iluminación.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
8	Elaboración de estructuras metálicas de 4.5 mts de alto con tubo galvanizado de 4 pulgadas incluyendo brazos para colocación de lámparas, todo pintado en aluminio	L. 4,600.00	L. 36,800.00
8	Construcción de bases de concreto reforzadas con varillas de ½ de 1.50 mts de cada fundición, para asentar bases metálicas atornilladas con su placa.	L.1,500.00	L.12,000.00
16	Suministro e instalación de 16 luminarias led de 150 watts, la alimentación eléctrica será subterránea con tubería metálica Conduit, incluye base y foto celda y todo los resanes correspondientes.	L.6,645.00	L.106,320.00
	TOTAL.....		L.155,120.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L.155,120.00 (ciento cincuenta y cinco mil ciento veinte lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos al SAR.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026

Adelanto 20% = 31,024.00



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: con un anticipo del 20% y desembosos según estimación avance de obra.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 30 días calendario.

CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 13 días del mes de Noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal





Leónidas Orellana Ramírez
Contratista



"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Freddy Alexis Matías Hércules**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad N.1401-1976-00523 y Vecino de la Colonia Las Américas del municipio de Ocotepeque Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Reparación camión Isuzu FTR placa #HEB-3086 camión Municipal tren de aseo.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para reparar camión FTR.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; lo descrito en el cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Cambio de fricciones calzarlas con fibra nueva.	Lps.4,000.00	Lps. 4,000.00
1	Reparación cable de emergencia	3,500.00	3,500.00
1	Cambio bomba de agua	2,200.00	2,200.00
1	Cambio de bandas de motor	1,000.00	1,000.00
1	Cambio de balineras de lado derecho rueda de atrás y engrase de bufas traseras	4,800.00	4,800.00
1	Cambios retenedores de flecha	1,600.00	1,060.00
	TOTAL.....		Lps.16,560.00

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta Lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al terminar el trabajo a entera satisfacción del contratante.

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 3 días calendario.

CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 17 días del mes de noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal

Freddy Alexis Matías Hércules
Freddy Alexis Matías Hércules.
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Selvin Alexander Aguilar Cartagena**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad N.**0209-2002-00072** y Vecino del Barrio Concepción del municipio de Ocotepeque Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: Instalación de reflectores led en cancha del parque TARUM de Antigua Ocotepeque Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra de dicha persona para la instalación de los reflectores.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; lo descrito en el cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
4	Cambio e Instalación de reflectores led para iluminación de cancha del parque TARUM de Antigua Ocotepeque del municipio de Ocotepeque.	Lps.1,000.00	Lps. 4,000.00
	TOTAL.....		Lps. 4,000.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al terminar el trabajo a entera satisfacción del contratante.

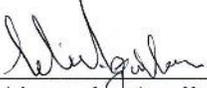
CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 2 días calendario.

CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 20 días del mes de noviembre del 2023.


Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal


Selvin Alexander Aguilar Cartagena
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Ricardo Antonio Magaña García**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad N.1401-1974-00591 y Vecino de Colonia San Antonio del municipio de Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Alquiler de sonido y micrófonos para celebración del día del Casiano en Polideportivo CECUM en el parque central del municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para Instalación del sonido y micrófonos.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; lo descrito en el cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Alquiler de sonido y micrófonos para celebración del día del Casiano en polideportivo CECUM del parque central del Municipio de Ocotepeque.	Lps. 4,600.00	Lps. 4,600.00
	TOTAL.....		Lps. 4,600.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.4,600.00 (Cuatro Mil Seis Cientos Lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: a finalizar la celebración del Casiano.

ISR = 575.00

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 01 días calendario.

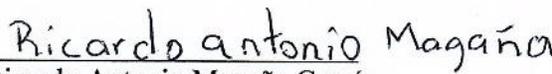
CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 01 días del mes de Noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal


Ricardo Antonio Magaña García
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad nro. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y CARLOS HUMBERTO MEJIA LOPEZ, mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad nro. 1401-1971-00444, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominará contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios para la elaboración de 30 faroles que se usaran para adornar el árbol de navidad.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a elaborar 30 faroles, los entregará el 28 de noviembre 2023

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L 10,300.00 (diez mil trescientos lempiras exactos)

CLAUSULA 3: Forma de pago, se dará un anticipo de L 4,500.00 del costo total del contrato y se le entregará el valor de L 5,800.00 restante al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 22 días del mes de noviembre del 2023.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
Alcalde Municipal

CARLOS H. MEJIA L.
CARLOS HUMBERTO MEJIA LOPEZ.
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte, **Hugo Leonel Anchecta Aquino**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad N.1401-1971-00357 y Vecino de Barrio San José del municipio de Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO : Construcción de Cubículo para bodega de C.E.P.B Lourdes Geraldina Santos, ubicado en el Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para construcción de la obra.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A; lo descrito en el cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Construcción de bodega de 2.70m x 2.80m, arranques fundidos con piedra y hierro, armado de columnas con hierro de 3/8, paredes con bloque de 6, instalación de techo 2.80m x 3.90m e instalación de puerta metálica.	Lps.11,500.00	Lps. 11,500.00
	TOTAL.....		Lps. 11,500.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será de L.11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: a finalizar la obra a entera satisfacción del contratante.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 90 días calendario.

CLAUSULA 6: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

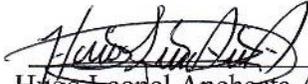
CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 13 días del mes de Noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal





Hugo Leonel Anehecta Aquino
Contratista

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"
2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Pavimentación de la 1ra avenida entre la 15 y 18 calle col. las Américas (Vía antes de llegar al yunke) del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021 , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante** , y por otra parte **José Daniel Pleitez García**, mayor de edad, con numero de identidad No. **1401-1982-00425**, de nacionalidad Hondureña, vecino de la col. Santa Clara del municipio de Ocotepeque, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO "Pavimentación de la 1ra avenida entre la 15 y 18 calle col. las Américas (Vía antes de llegar al yunke) del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque."** De conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para la contratación de los servicios para desarrollar trabajo. 4. **CONTRATISTA:** **José Daniel Pleitez García.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **"Pavimentación de la 1ra avenida entre la 15 y 18 calle col. las Américas (Vía antes de llegar al yunke) del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque."**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
173.5 ML	Trazado y marcado	L. 40.00	L. 6,940.00
1,284 M2	Limpieza, conformación y sellado e área de trabajo	L. 65.00	L. 83,460.00

1,284 M2	Fundición con concreto Hidráulico e 6" de espesor.	L. 670.00	L.860,280.00
1,082 ML	Cortado de juntas en concreto	L.30.00	L.32,460.00
1 Global	Limpieza área de trabajo	L.5,540.00	L.5,540.00
	TOTAL.		L.988,680.00

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.- A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término Inmediato a partir de la fecha de firma de este contrato. **B. Plazo:** : El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días después de firmado el contrato con LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de Cuarenta y cinco días calendario (**45 días**) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio 11-11-2023 y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la ejecución de esta obra la cantidad de ; **Novecientos ochenta y ocho mil seis cientos ochenta lempiras exactos. (L.988,680.00)** con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras exactos. (L.988,680.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas (SAR), el **Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado, la forma de pago será por estimaciones de avance de obra del proyecto, acompañado de una garantía de 5% por concepto de calidad de obra, del valor del contrato, por 6 meses y acta de recepción de proyecto terminado al finalizar dicha obra.** **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS** El contratista se obliga a Desarrollar la obra según especificaciones técnicas dadas por la municipalidad de Ocotepeque.--**CLAUSULA VII: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. **B.** LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la

construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectuó una inspección detallada y completa. **CLAUSULA VIII:** ; **SEGURIDAD DEL PERSONAL:**..... El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato, será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a tercero. **CLAUSULA IX:** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X:** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado según el contrato cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir la cantidad de un mil lempiras (**1000.00**) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra.

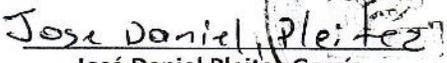
CLAUSULA XI: EQUIPO: el contratista está obligado a suministrar el equipo requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicho trabajo. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagara al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado a la renta de vehículo estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideara la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el

proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. ---**CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del contrato por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista, La negligencia se comprobará y se calificada por LA MUNICIPALIDAD **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL y cumplimiento de Equipo:** 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de ejecución de obra a los 8 días del mes de noviembre del 2023.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo.
Alcalde Municipal



José Daniel Pleitez García.
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA MUNICIPAL, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.16,350.00 dieciséis mil trescientos cincuenta lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostera, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L16,350.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de noviembre al 30 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **DAVID GARCIA GUEVARA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1988-00272, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, PLANTA DE AGUA DE LA CIUDAD DE, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 20,550.00 veinte mil quinientos cincuenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, planta de agua de la ciudad de, Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.20,550.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de noviembre al 30 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

David Garcia
DAVID GARCIA GUEVARA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.- **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**, y mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad 1401-1990-00346, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA CIUDAD, Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 53,690.00 cincuenta y tres mil seiscientos noventa lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento de áreas verdes aseo de las calles urbanas de la ciudad y limpieza de cementerios de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.53,690.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de noviembre al 30 de noviembre del dos mil veintitres.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de noviembre del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Dora Alicia Santamaria
DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO
CONTRATISTA